

AUTO

Radicado No. 7000121003 - 2017-00062-00
Acumulado No. 2018 – 00024 (j2)

Sincelejo, octubre cinco (05) de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: Restitución de Tierras.

Solicitantes: Gildardo de Jesús Zapata y otros

Opositor: Fundación Casa Abierta

Predios: "Lote Berrugas"

De conformidad con la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente de la referencia, observa este despacho que obra en el plenario informe de visita técnica de reconocimiento del predio que suple la Inspección Judicial, practicado por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Territorial Bolívar, sobre los predios solicitados en restitución.

Ahora, revisada la grabación audio - visual aportada, con el respectivo informe de los hallazgos encontrados en el predio, encontramos que la referida visita se realizó sobre la parte correspondiente al área de terreno ubicado en la **Cra 5 No. 5 – 65**, Número Predial: 70-713-05-00-00-0017-0002-0-00-00-0000, identificado con la **matricula inmobiliaria No. 340-21373**, que se encuentra a nombre de los solicitantes **Juan Diego Giraldo Zapata y Gildardo de Jesús Zapata**.

Con auto de 08 de junio de 2021, se ordenó a la **Unidad de Restitución de Tierras, Territorial Bolívar**, que dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, realizaran con intervención de perito topógrafo adscrito a esa entidad, visita a los predios solicitados en restitución denominados "*Lote de Terreno*" identificado con FMI N° 340-126827 y "*Lote de Terreno Cra. 5 No. 5 – 41*" identificado con FMI No. 340-14326, siendo solicitantes las señoras Cleidin Fernotis Herazo Torres y Luz Marina Silgado Villarreal, dentro del expediente acumulado 2018 -00024.

Como puede observarse, no se hizo la visita a los predios ordenados en la mencionada providencia, sino en el lote donde se encuentra la Fundación "Casa Abierta" el cual ya cuenta con Inspección Judicial realizada por el despacho.

Motivo por el cual, se requerirá a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Territorial Bolívar, para que se sirva allegar la **visita técnica** realizado sobre el área de terreno *ubicado en la Cra. 5 No. 5 – 41* identificado con FMI N° 340-126827 y FMI No. 340-14326, inmuebles solicitados en restitución por las señoras Cleidin Fernotis Herazo Torres y Luz Marina Silgado Villarreal, dentro del expediente acumulado 2018 -00024, tal como se ordenó en auto de 08 de junio de 2021.

Por lo brevemente expuesto el **Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras, de Sincelejo**,

RESUELVE:

Primero: Requiérase a la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Territorial Bolívar**, para que dentro del término de cinco (05) días, desde la notificación de la presente providencia, se sirva allegar de manera correcta, la **visita técnica** realizado sobre el área de terreno ubicada en la **Cra. 5 No. 5 – 41** identificado con FMI N° **340-126827** y FMI No. **340-14326**, cuyas dos (2) áreas adoptadas, catastralmente están en un solo predio 70-713-00-05-00-00-0017-0003-0-00-00-0000, inmuebles solicitados en restitución por las señoras Cleidin Fernotis Herazo Torres y Luz Marina Silgado Villarreal, dentro del expediente acumulado 2018 -00024, tal como se ordenó en auto de 08 de junio de 2021.

Segundo: **Adviértasele** a los funcionarios requeridos que: *“Los servidores públicos que obstruyan el acceso a la información o incumplan con esta obligación incurrirán en falta gravísima, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar”*, conforme lo establece el artículo 76 inciso 8° de la Ley 1448 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Michel Macel Morales Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52f0a94fed662270ede18eb7842d9786a018315c7bf76ba93d01b852e00b9bcf

Documento generado en 05/10/2021 11:41:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>